REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Clase: *Ejecutivo*
Demandante: *Banco Agrario de Colombia*
Demandado: *Pedro Antonio Parrado Parrado*
Radicación: *No. 25594-40-89-001-2022-00065-00*

AUTO

Vista el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsano la demanda conforme se le ordenó en auto anterior; se dispone rechazar la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por secretaría, devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose, a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBAÑEZ VILLA
Juez

MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. ***0036***. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **18-AGOSTO-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria